



13 de julio de 2015

(15-3596)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

INTERVENCIÓN DE BELICE EN LA 62ª REUNIÓN DEL COMITÉ MSF DE LA OMC
GINEBRA (SUIZA); 25 A 27 DE MARZO DE 2015

Comunicación de Belice

La siguiente comunicación, recibida el 10 de julio de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Belice.

1. Belice da las gracias a la Secretaría por la segunda revisión del informe del examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF distribuida con la signatura G/SPS/W/280/Rev.2.

2. En referencia a las recomendaciones contenidas en la sección 14: NORMAS PRIVADAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS, concretamente el segundo punto del párrafo 14.20, Belice desea formular las siguientes observaciones:

- a. creemos que el segundo punto, en la forma propuesta actualmente, no refleja de forma apropiada las preocupaciones que Belice ha venido planteando en el Comité MSF y, por eso, nuestra recomendación es sustituirlo por el siguiente texto:

"El Comité deberá seguir examinando las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con las normas [...] privadas, así como sus efectos sobre el comercio internacional."

- b. Belice considera que su propuesta refleja las dos principales cuestiones asociadas con las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. La primera parte de su recomendación ("El Comité deberá seguir examinando las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con las normas sanitarias y fitosanitarias privadas") ofrecería margen para abordar las preocupaciones relacionadas, entre otras cosas, con las siguientes cuestiones:
 - i. costos de certificación elevados;
 - ii. requisitos que restringen el comercio más de lo necesario;
 - iii. requisitos no basados en testimonios científicos;
 - iv. proceso de normalización no transparente; y
 - v. normas que no están armonizadas y cambian constantemente.

- c. El segundo componente de la recomendación de Belice ("*así como sus efectos sobre el comercio internacional*") permitiría al Comité abordar las preocupaciones globales derivadas de la proliferación de normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, por ejemplo:
- i. el menoscabo de los organismos internacionales de normalización y su labor científica en la formulación de normas para un comercio seguro;
 - ii. el menoscabo de las autoridades competentes, habida cuenta de que estas normas establecen el nivel adecuado de protección y dictan los requisitos sanitarios para el comercio de productos alimenticios, entre otros.

3. En un esfuerzo por llevar adelante los trabajos del Comité relativos a este importante tema, creemos que es de suma importancia incluir las mejores recomendaciones a fin de asegurar que el alcance de los trabajos esté claramente definido. Por ello, Belice propone que la recomendación contenida en el segundo punto del párrafo 14.20 sea reemplazada por el siguiente texto:

"El Comité deberá seguir examinando las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con las normas privadas, así como sus efectos sobre el comercio internacional."
